ESMA RECOMIENDA CINTA CONSOLIDADA EN TIEMPO REAL PARA LA EQUIDAD

05 diciembre 2019

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), el regulador de los mercados de valores de la UE, ha publicado hoy un [primer informe de revisión](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/mifid_ii_mifir_review_report_no_1_on_prices_for_market_data_and_the_equity_ct.pdf) sobre la evolución de los precios de los datos de mercado y de la cinta consolidada para la renta variable, tras la aplicación de la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros ( MiFID II) durante casi dos años.

La revisión de ESMA encontró que, hasta la fecha, MiFID II no ha cumplido su objetivo de reducir el costo de los datos de mercado cobrados por los centros de negociación y los acuerdos de publicación aprobados (APA). Además, dado que no se ha materializado ninguna cinta consolidada, la AEVM recomienda el establecimiento de una cinta consolidada en tiempo real para toda la Unión Europea (UE) para instrumentos de capital.

Steven Maijoor, presidente de ESMA, dijo:

“La transparencia es importante para garantizar que los mercados sean justos, sólidos y eficientes. Sin embargo, después de casi dos años de operar bajo MIFID II, todavía nos falta una visión confiable de la liquidez en la UE. Por lo tanto, necesitamos establecer una cinta consolidada en tiempo real para los instrumentos de capital para remediar la fragmentación de los mercados de la UE, crear un mercado único real y contribuir así al establecimiento de la Unión de los Mercados de Capitales.

“El acceso a los datos del mercado es cada vez más importante para los mercados de valores y es importante que los usuarios de los datos sepan por qué están pagando. Por lo tanto, la AEVM proporcionará más orientación sobre el costo de los datos de mercado”.

**ESMA ve la necesidad de una cinta consolidada en tiempo real**

Para la AEVM, las principales razones por las que no se desarrolló una cinta consolidada de acciones liderada por el mercado son las recompensas comerciales limitadas para los proveedores potenciales dentro del marco regulatorio actual, así como la posible competencia de entidades no reguladas como los proveedores de datos.

Para establecer una cinta consolidada en tiempo real, son necesarios los siguientes factores clave:

* Un alto nivel de calidad de los datos, en particular, para los datos OTC;
* La contribución obligatoria de datos por centros de negociación y APA a la cinta consolidada;
* Los ingresos por distribución de cintas consolidados con entidades contribuyentes; y
* Un marco de gobernanza sólido.

El establecimiento de una cinta consolidada en tiempo real en toda la UE es una tarea técnicamente exigente que requerirá una inversión sustancial de tiempo y recursos por parte de todas las partes involucradas, incluida la necesidad de cambiar el marco legal.

**ESMA propone enmarcar los precios de los datos de mercado**

MiFID II requiere que los lugares y los proveedores de datos publiquen datos de mercado sobre una base comercial razonable, proporcionen datos de mercado en un formato desglosado y pongan los datos de mercado a disposición de forma gratuita 15 minutos después de la publicación con el objetivo de reducir el costo de los datos de mercado.

Los comentarios recibidos de las partes interesadas presentaron puntos de vista contradictorios con la mayoría de los lugares de negociación que enfatizaron que los precios de los datos se han mantenido estables en general, mientras que los usuarios y proveedores de datos se quejaron de tarifas excesivas, políticas complejas de datos de mercado y costos generales más altos para los datos de mercado. Debido a los logros mixtos de las disposiciones sobre datos de mercado, la AEVM propone una combinación de cambios legislativos y orientación de supervisión para mejorar la transparencia y garantizar que los datos de mercado se proporcionen sobre una base comercial razonable.

**Próximos pasos**

El informe se incorporará a la revisión de la Comisión Europea de MiFID II sobre la evolución de los precios de los datos de transparencia antes y después de la negociación y sobre la cinta consolidada para los instrumentos de renta variable que debe entregar al Parlamento Europeo y al Consejo.

La AEVM, en estrecha consulta con los participantes del mercado, comenzará a trabajar en la orientación de supervisión sobre la aplicación de la disposición para proporcionar datos de mercado sobre una base comercial razonable y para mejorar la calidad de los datos OTC.

MiFID II requiere que la AEVM revise la implementación de las disposiciones de la Directiva. El informe de hoy sobre el costo de los datos y la cinta consolidada es el primero de una serie de informes de esta revisión